



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de ~~Junio~~ ~~de~~ 2018.

Visto el expediente caratulado
"Hermida María Soledad s/pago de título Traductores
Públicos", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la jefa de despacho de la
Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, María
Soledad Hermida, solicita que se liquide la bonificación
adicional por el título de Traductora Pública en idioma
Inglés (fs. 1).

2º) Que esta Corte no encuentra
razonable sostener que los conocimientos adquiridos por la
agente sean de aplicación a las tareas que realiza, según
surge de lo manifestado a fs. 12.

3º) Que, por lo expuesto, no
corresponde acceder a lo solicitado, toda vez que no se
encuentran reunidos los requisitos exigidos por la acordada
38/85.

Por ello,

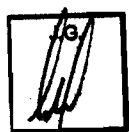
SE RESUELVE:

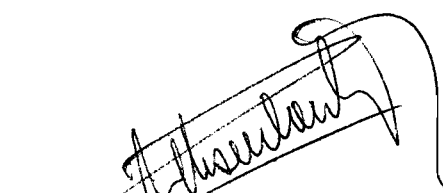
solicitado.

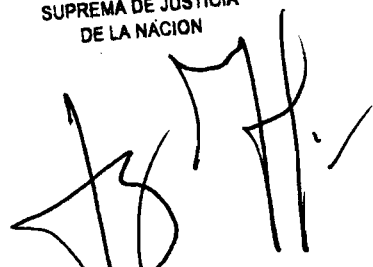
No hacer lugar a lo

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN